



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. **Buga, Septiembre veinte (20) de 2021.**

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.

TRAMITE DE APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA DE VEHICULO

ACREEDOR GARANTIZADO: RCI COLOMBIA S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO. NIT 900.977.629.1

GARANTE: ALBA LUCIA PEDROZA CARDENAS.

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2019-00073-00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1692

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Veinticinco (25) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente asunto, se atienden memoriales presentados por la apoderada judicial del extremo activo, solicitando al despacho, información del presente proceso, y se requiera a la **POLICIA NACIONAL SIJIN SECCIÓN AUTOMOTORES**, informen sobre el trámite dado al oficio No. 1918 el 22 de agosto de 2019, radicado el 20 de septiembre de 2020, por medio del cual se dispuso la aprehensión del vehículo identificado con PLACA IDN400.

Revisado el presente proceso en la plataforma mercurio, se advierte que mediante auto interlocutorio No. 649 del 30 de marzo de 2020, se tuvo notificada por conducta concluyente a la garante señora **ALBA LUCIA PEDROZA CARDENAS**, mismo que se notificó por estado electrónico No. 24 del 24 de julio 2020.

Respecto al requerimiento a la **POLICIA NACIONAL SIJIN SECCIÓN AUTOMOTORES**, previa a ello, debe acreditar la gestión de notificación del oficio No. 1918 el 22 de agosto de 2019 ante la referida entidad.

Por lo anterior el Juzgado.

RESUELVE:

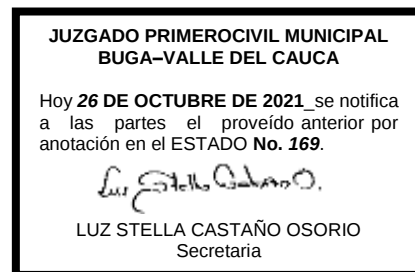
1º). INFORMESE a la apoderada judicial de la parte demandante, que mediante auto interlocutorio No. 649 del 30 de marzo de 2020, se tuvo notificada por conducta concluyente a la garante, señora **ALBA LUCIA PEDROZA CARDENAS**, providencia que se notificó por estado electrónico No. 24 del 24 de julio 2020.

2º). SIGNIFICARLE a la apoderada judicial de la parte demandante, que debe acreditar la gestión de radicación del oficio No. 1918 el 22 de agosto de 2019, dirigido a la **POLICIA NACIONAL SIJIN SECCIÓN AUTOMOTORES**. Una vez surtido lo anterior, se procederá de conformidad

NOTIFIQUESE

Mariela R

Firmado Por:





Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d35b52530e6d7a69c2f5ced121d9d20bd9889b554e0b7bd3d18a992530428587

Documento generado en 25/10/2021 07:31:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>